



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación SINGLS / FAMAFA-LRSR / EX-2024-00561992-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 26 de julio de 2024 por el Dr. Elvio PILOTTA, secretario de Gestión Institucional de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAFA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en la cual se solicita la contratación del ingeniero Andrés Matías SINGLS.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC

La Resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que estableció el sistema de módulos para cuantificar las retribuciones de los/as profesionales contratados/as bajo las modalidades contempladas por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

La Resolución RR-2024-1011-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos de acuerdo a lo previsto por la resolución precedentemente citada y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pilotta solicita la contratación del Ing. Andrés Matías SINGLS (DNI: 39.304.970) para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FAMAFA, el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC y en el ámbito del Sistema Nacional de Radars Meteorológicos (SINARAME).

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de cinco (5) meses, desde el día 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de doscientas (200) horas.

Que la retribución total prevista para el contratado será de SESENTA Y TRES (63) MÓDULOS, a abonarse en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutiva de DOCE CON SEIS DÉCIMAS (12,6) MÓDULOS cada una, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada prestación mensual parcial.

Que el valor del módulo empleado de referencia para la remuneración es actualmente de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) de acuerdo a lo fijado por la Resolución RR-2024-1011-E-UNC-

REC.

Que la remuneración del contratado deberá actualizarse en función de la evolución del valor del módulo.

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Larga Duración para Profesional Independiente según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la contratación en cuestión se financiará con fondos aportados por el Área Central destinados específicamente a estos contratos del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos - Fuente 11 o 16 (según corresponda), inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Ing. Andrés Matías SINGLS (DNI: 39.304.970), para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente contratación en cinco (5) meses, desde el día 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de doscientas (200) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración total del contratado en SESENTA Y TRES (63) MÓDULOS, a abonarse en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutiva de DOCE CON SEIS DÉCIMAS (12,6) MÓDULOS cada una, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada prestación mensual parcial.

El valor del módulo empleado de referencia para la remuneración es actualmente de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) de acuerdo a lo fijado por la Resolución RR-2024-1011-E-UNC-REC.

La remuneración del contratado deberá actualizarse en función de la evolución del valor del módulo.

ARTÍCULO 4º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Larga Duración para Profesional Independiente según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los fondos aportados por el Área Central destinados específicamente a estos contratos del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos - Fuente 11 o 16 (según corresponda), inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, publíquese y archívese.

